RESOLUCIÓN Nº 907/2.013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA A.R.F CONSTRUCCIONES, PROPIEDAD DEL SR. ANTONIO RAMÓN FIGUEREDO, PARA LA CD Nº CD Nº 13/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ ENTRE 29 DE SEPTIEMBRE Y YEGROS - ID Nº: 260.645

VISTO: La necesidad de esta institución Municipal de adquirir la obra denominada **"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ ENTRE 29 DE SEPTIEMBRE Y YEGROS",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº **ID Nº: 260.645**, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:

Que; transcripto el informe de evaluación por la Unidad Operativa de Contratación dice*: Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que* ***se recomienda*** *de acuerdo a lo previsto en la* ***Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*** *y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto de la* ***CD Nº CD Nº 13/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ ENTRE 29 DE SEPTIEMBRE Y YEGROS" - ID Nº: 260.645,*** *a la empresa* ***A.R.F CONSTRUCCIONES,*** *propiedad del Sr. Antonio Ramón Figueredo, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.406.771, con RUC de la empresa Nº 3406771-0, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, por la cantidad de Gs.* ***87.500.000 (GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL), IVA incluido.*** *Se recuerda a la Intendencia que podrá acogerse en el caso de no se contarse con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, en la segunda apertura la convocante* ***podrá*** *acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación. . Es mi dictamen, salvo mejor parecer del Ejecutivo, Firmado: Rubén Galeano, UOC*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 34 inc "c" de la Ley Nº 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la adjudicación

POR TANTO….

El INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO DEL PARANÁ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES. SEGÚN LEY ORGÁNICA MUNICIPAL 3.966/10

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Municipalidad de "SAN PEDRO DEL PARANA"

Tel. Fax: 0742 – 20020
Tel. 0742 – 20086
Itapúa - Paraguay

RESUELVE

- **ART. 1º) ADJUDICAR** a la empresa *A*.**R.F CONSTRUCCIONES,** propiedad del Sr. Antonio Ramón Figueredo, de nacionalidad paraguaya, con Documento de Identidad Nº 3.406.771, con RUC de la empresa Nº 3406771-0, ubicado en la Ciudad de San Pedro del Paraná - Itapuá, por la cantidad de Gs. **87.500.000 (GUARANÍES OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL), IVA incluido,** para la **CD Nº CD Nº 13/13, PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO SOBRE LA CALLE EMILIANO R. FERNANDEZ ENTRE 29 DE SEPTIEMBRE Y YEGROS- ID Nº: 260.645.**----------
- **ART. 2º) COMUNICAR y NOTIFICAR** la adjudicación a quienes correspondan. ----------
- **ART. 3º) REMITIR** a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda. ----------
- **ART. 4º) PUBLICAR** y cumplido archivar en los registros de la Institución.----------

San Pedro del Paraná, 24 de mayo de 2013

Claudio Acevedo
Secretario general Interino

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DEL PARANÁ
INTENDENCIA

Nelson Alvarez
Intendente Municipal